



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios

DECRETO DE ALCALDIA N° 09-2016-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 14 de julio de 2016

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

Informe N° 197-2016-DDHyPS/MDNC, de fecha 25 de mayo de 2016.
Informe N° 0125-2016-GDS/MDNC, de fecha 25 de mayo de 2016.
Informe Legal N° 161-2016-OAJ/MDNC, de fecha 08 de julio de 2016.
Ordenanza Municipal N° 14-2015-MDNC, de fecha 17 de agosto de 2016.
Acta de Sesión Ordinaria N°-13-2016, de fecha 13 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II.- AUTONOMÍA de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7 señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad; así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28803 – Ley de las Personas Adultas Mayores, define como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 8° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores, la creación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, el tercer párrafo del artículo 6º del Decreto Supremo N° 13-2016-MIMDES- Reglamento de la Ley de Personas Adultas Mayores, establece que las Municipalidades dispondrán las medidas administrativas necesarias y establecen alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIAM de acuerdo al artículo 8º de la Ley N° 28803;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 14-2016-MDNC, de fecha 17 de agosto de 2016, se crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) del distrito de Nueva Cajamarca, con el objetivo de brindar una atención integral a las personas adultas mayores, para mejorar su calidad de vida e integrar los plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva diversos servicios y programas;

Que, mediante Informe N° 0125-2016-GDS/MDNC, de fecha 25 de mayo de 2016, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita la aprobación del Reglamento Interno del CIAM – Centro Integral del Adulto Mayor,

Que, estando a lo establecido en el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Reglamento Interno de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la implementación del presente reglamento del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nuñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433